JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Zipaquirá (Cundinamarca), ocho de marzo de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por ser procedente remítase el presente proceso en físico al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Duitama. Ofíciese.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 001 Oral Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 150e7de44ab40b5c74c12d10889b11ea8c2b6e08f84f82caa0 5320f8687d6ef6

Documento generado en 08/03/2022 02:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca